



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El pedido de excepción al Código de Planeamiento Urbano presentado por el Departamento Ejecutivo, para la Obra sita en la Sección "B", Macizo 104, Parcela 8, propiedad del señor Miguel Angel ARANA; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma positiva con respecto al otorgamiento de la excepción solicitada;

Que la edificación propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a retiros frontales, contrafrontales y uso de acuerdo a zonificación, con referencia al Anteproyecto de Obra Nueva, sita en la Sección "B", Macizo 104, Parcela 8, propiedad del señor Miguel Angel ARANA, autorizándose a:

- a) La construcción de una Obra con destino comercial.
- b) Permitir el avance de línea de edificación frontal hasta 1,00m., de la línea municipal.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 785 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20-03-91.-

mjm.

Honorable Concejo Deliberante

MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

USHUALA, 18 ABR 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 785/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a retiros frontales, contrafrontales y uso de acuerdo a zonificación, con referencia al anteproyecto de obra nueva, sita en la sección "B", macizo 104, parcela 8, propiedad del Sr. ARANA Miguel Ángel.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUALA

DECRETA

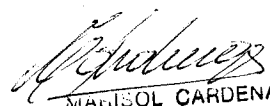
ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 785 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se lo exceptúa del cumplimiento de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a retiros frontales, contrafrontales y uso de acuerdo a zonificación, con referencia al anteproyecto de obra nueva, sita en la Sección "B", Macizo 104, Parcela 8, propiedad del Sr. ARANA Miguel Angel.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Dáse copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 289 /91.-

iet.

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
MARI SOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaie

CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaie

Guarnero Leopoldo  
S.O.S.P.